



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15486

11/06/2020

37672

AUTOR/A: BORRÀS CASTANYER, Laura (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el desarrollo del Estatuto del Artista es una de las líneas estratégicas a desarrollar por el Ministerio de Cultura y Deporte en esta legislatura. Se trabaja de manera activa en el desarrollo normativo que requieren las medidas incorporadas en el informe de la Subcomisión parlamentaria, que fue aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados en septiembre de 2018.

Cabe señalar que una parte de las mismas se han incorporado a través del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía, y del Real Decreto 302/2019, de 26 de abril, por el que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación y la actividad de creación artística, en desarrollo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía.

Madrid, 15 de septiembre de 2020